



NOTIFICACIÓN DE RECONOCIMIENTO DE INTERÉS SANITARIO DE ACTOS CIENTÍFICO-SANITARIOS

Por **Orden de fecha, 11 de julio de 2022**, el Excmo. Sr. Consejero de Salud ha dispuesto lo siguiente:

“ANTECEDENTES DE HECHO

1. Solicitante.

			Expte.	20/2022	
D./D^a	SOCIEDAD CIENTÍFICA INNOVACIÓN MULTIDISCIPLINAR SANITARIA		D.N.I./C.I.F.	G06987689	
Domicilio	C/ Corazón de Jesús, nº 7-1º		Localidad	JAVALÍ NUEVO	
Cód.Postal	30832	Presentación Solicitud	27 de junio de 2022	Nº Registro de entrada	202290000339976

2. Acto a desarrollar.

Descripción	II CONGRESO INVESTIGACIÓN CLÍNICA SANITARIA			
Lugar de celebración	HGU REINA SOFÍA- MURCIA	Fecha	20, 21, 22 y 23 de octubre de 2022	

En relación al acto arriba indicado, ha sido tramitado el correspondiente expediente por la Dirección General de Planificación, Investigación, Farmacia y Atención al Ciudadano, y vista la Propuesta emitida por dicho Centro Directivo, favorable al reconocimiento en base a los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º) Conforme al artículo 11 del Decreto del Presidente nº 3/2022, de 8 de febrero, de reorganización de la Administración Regional y al artículo 1 del Decreto 204/2018, de 10 de octubre, corresponde a la Consejería de Salud el reconocimiento o denegación de interés sanitario de actos de carácter científico-sanitarios que se celebren en la Región de Murcia.

2º) Según lo establecido en el artículo 6.b) del Decreto 204/2018, la competencia para resolver la tiene atribuida el Consejero de Salud, si bien está delegada en el Secretario General, por Orden de 25 de febrero de 2022 (publicada en el BORM nº 57 de fecha 10.03.2022).

3º) El expediente y procedimiento seguido se ha ajustado a lo dispuesto en el mencionado Decreto, siendo tramitado por el Servicio de Ordenación y Acreditación Sanitaria y Calidad Asistencial de la Dirección General de Planificación, Investigación, Farmacia y Atención al Ciudadano, en el desempeño de las funciones otorgadas por el artículo 44 del Decreto 117/2002, de 27 de septiembre, de estructura orgánica, en relación con el artículo 5 del Decreto 73/2017, de 17 de mayo, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Salud (modificado por Decreto 176/2019, de 6 de septiembre).

4º) Examinada la solicitud y documentación presentada, se ha comprobado respecto al contenido del acto, que el mismo cumple los requisitos y criterios establecidos por el Decreto 204/2018, para poder obtener el reconocimiento de interés sanitario solicitado.

En consecuencia,

DISPONGO

Primero.- Conceder el reconocimiento de interés sanitario al acto científico-sanitario arriba reseñado, quedando limitado a la actividad concreta para la que se solicita y no afecta a futuras ediciones que de ella pudieran realizarse.

La celebración del acto deberá respetar las medidas generales de higiene, prevención y aforo recogidas en el apartado I del Anexo del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de junio de 2020, sobre medidas de prevención y contención aplicables en la Región de Murcia para afrontar la





situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, tras la finalización del estado de alarma y para la fase de reactivación (y en sus modificaciones realizadas por Acuerdos de 9 y 13 de julio) y lo dispuesto en la Orden de 27 de noviembre de 2020 de la Consejería de Salud, por la que se establecen los niveles de alerta sanitaria por COVID-19 en la Región de Murcia, así como las medidas generales y sectoriales aplicables a los diferentes sectores de actividad y municipio en atención al nivel de alerta sanitaria existente en cada momento. Igualmente, serán aplicables aquéllas otras medidas, que atendiendo a la situación epidemiológica, vengán recogidas en otras normas que al respecto dicten las autoridades sanitarias.

Segundo.- *Los efectos de la presente Orden y del reconocimiento que se concede se ajustarán a lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto 204/2018, de 10 de octubre, por el que se regula el procedimiento para el reconocimiento de interés sanitario de actos de carácter científico-sanitario que se celebren en la Región de Murcia, siendo susceptible de ser revocado en el caso de que la actividad no se realice, se hayan incumplido las condiciones o requisitos que sirvieron de base para su otorgamiento o se utilice indebidamente, previa audiencia a la entidad organizadora.*

Tercero.- *El reconocimiento de interés sanitario conllevará para la entidad organizadora el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 8 del citado Decreto 204/2018, de 10 de octubre.”*

Lo que le notifico en cumplimiento de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, significándole que contra dicha Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud en el plazo de 1 mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente, o bien, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente a esta notificación, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Murcia, *(firmado electrónicamente en la fecha reseñada al margen)*

**EL JEFE DE SERVICIO DE ORDENACIÓN Y
ACREDITACIÓN SANITARIA Y CALIDAD ASISTENCIAL**

Fdo.: Jaime Luis Martínez Uceda

